





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO REGIONAL N°. 350-2015-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº. 471-2015-GRJ-CR/SCCA, el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez, realiza el pedido por escrito, a fin de que el Consejo Regional apruebe la realización de Sesión Extraordinaria Descentralizada, en el Centro Poblado de Puerto Ene, del Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, con la finalidad de tratar los siguientes puntos: 1) Pronunciamiento del Consejo Regional sobre la Problemática de Delimitación Territorial entre los departamentos de Junín y Cusco; 2) Exposición del Gerente General sobre implementación de Políticas de Atención en Zonas Fronterizas; 3) Informe sobre Proceso de Saneamiento Físico Legal (Titulación) de propiedades de las Comunidades Nativas de la provincia de Satipo; 4) Acciones de Prevención por el Fenómeno del Niño en la Provincia de Satipo y/o incidiendo en el Distrito de Rio Tambo; 5) Acciones sobre la Implementación de la Policía Regional y las acciones de Prevención en materia de Seguridad Ciudadana; y, 6) Acciones para Implementar la UGEL Río Ene – Mantaro;

Que, de conformidad con el artículo 93º del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2014-GRJ/CR, Las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de Sesión Extraordinaria Descentralizada, en el Centro Poblado de Puerto Ene, del Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, con la finalidad de tratar los siguientes puntos: 1) Exposición del Gerente General sobre implementación de Políticas de Atención en Zonas Fronterizas; 2) Informe sobre Proceso de Saneamiento Físico Legal (Titulación) de propiedades de las Comunidades Nativas de la provincia de Satipo; 3) Acciones de Prevención por el Fenómeno del Niño en la Provincia de Satipo y/o incidiendo en el Distrito de Rio Tambo; 4) Acciones sobre la Implementación de la Policía Regional y las acciones de Prevención en materia de Seguridad Ciudadana; y, 5) Acciones para Implementar la UGEL Río Ene – Mantaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR para el día Martes 27 de Octubre del 2015 la realización de Sesión Extraordinaria Descentralizada, en el Centro Poblado de Puerto Ene, del Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, a horas 10.00 a.m..

GORIERNO PERSTANDA A LIMIN OF ALL SELECTION BOOTH OF CONTRACT STATES SECRETARIA ELECUTIVA DE CONSENO REGIONAL

COBSERVO REGIONAL JUNIN





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional se otorguen las facilidades que el caso amerite, para la realización se la Sesión Extraordinaria Descentralizada, a que se refieren los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN COMELIO REGIONAL HMANZ

RICHARD DURAN CAS I RO CONSEJERO DELEGADO

SOCIETY REGIONS ALMIN JULY MAN MILEGIOS BONNE PERCE ROG. ENE MILEGION BONNER PERCENTAL